

Gabinete de Comunicación

Madrid, 20 de noviembre de 2008

NOTA DE PRENSA

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en su sesión de hoy jueves, ha abordado entre otros los siguientes temas y ha tomado estos acuerdos:

1.- Aprobar un **informe sobre una consulta realizada en relación con el derecho de cobro del complemento de energía reactiva por parte de las instalaciones solares fotovoltaicas**, en el que se determina que, conforme a lo establecido en la normativa, en particular el Real decreto 661/2007, toda instalación acogida al régimen especial tienen el derecho a recibir dicho complemento.

2.- Abrir un **expediente interno** con objeto de examinar si la **información sobre la calidad de servicio que las empresas que continúan desarrollando actividades de transporte deben enviar al operador del sistema y gestor de la red de transporte** recibe el tratamiento previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A tal efecto, el Consejo de la Comisión Nacional de Energía ha solicitado a sus servicios jurídicos la emisión de un informe para determinar si el citado precepto

obliga al operador del sistema a realizar las auditorías de la información remitida por las empresas transportistas, o si procede proponer un desarrollo normativo de este precepto, con objeto de precisar a qué instancia o autoridad corresponde llevar a cabo dichas auditorías.

3.- Aprobar los siguientes informes de supervisión:

- **Informe mensual de supervisión del mercado mayorista de electricidad**, correspondiente a marzo de 2008. De acuerdo con este documento, la formación de precios en el mercado en la mayor parte del mes se ajusta a la estimación de costes previa. Si bien se observa una fuerte concentración en el ámbito de la tecnología marginal en días puntuales con precios elevados, éstos no distan de forma significativa de las referencias manejadas, por lo que no se considera la existencia de un comportamiento anticompetitivo.

Asimismo, se mantiene la programación de unidades térmicas a precios elevados en el proceso de resolución de restricciones técnicas y se propone acumular el análisis de este tipo de actuaciones en un horizonte de tiempo más amplio y remitir a la Comisión Nacional de Competencia los casos en los que se detecten indicios insuficientes de prácticas contrarias a la normativa de competencia.

- **Boletines semanales de supervisión del mercado de electricidad y los mecanismos de la operación del sistema** correspondientes a los períodos del 1 al 7 y del 8 al 14 de noviembre. El informe destaca que el día 2 de noviembre, en las horas 21 y 22 de la casación del mercado diario, la zona portuguesa registrase precios inferiores, si bien tras la negociación en las sesiones de intradiario posteriores se invirtió el flujo de la energía y el saldo final de energía resultó en una exportación hacia Portugal.

En ambas semanas se observa una programación por restricciones de

grupos térmicos e hidráulicos a precios elevados.

- **Boletines semanales de futuros y OTC eléctricos** correspondientes a los períodos del 3 al 7 y del 10 al 14 de noviembre. El 73,63% de la energía negociada en OMIP durante la primera semana correspondió a negociación en subasta obligatoria, y el 26,37%, en continuo. El 5 de noviembre se subastaron en OMIP, por tercera vez, el contrato trimestral con entrega en el primer trimestre de 2009 (FTB YR-09), y por novena ocasión, el contrato anual con entrega en 2009 (FTB YR-09). Las cotizaciones en OMIP fueron inferiores a las registradas en el mercado de EEX y Powernext para todos los contratos. Durante esta semana ha descendido ligeramente la cotización en OMIP del contrato trimestral FTB Q1-09. Las cotizaciones en Powernext y EEX del contrato equivalente han ascendido. Durante el periodo de análisis, las cotizaciones de los contratos a plazo de todos los combustibles, excepto las del carbón y las de los derechos de emisión de CO₂, han descendido respecto a la semana anterior. Para el período del 3 al 9 de noviembre, en el 38,10% de las horas, el precio spot de España fue superior al precio medio en subasta del contrato mensual FTB M Nov-08, adquirido de forma obligatoria en subastas de OMIP, mientras que en el 74,40% de las horas de dicho período el precio en Portugal fue superior a dicho precio medio.

Durante la segunda semana analizada, el 68,75% de la energía negociada en OMIP correspondió a negociación en subasta obligatoria, y el 31,25%, en continuo. Las cotizaciones en OMIP fueron de nuevo inferiores a las registradas en el mercado de EEX y Powernext para todos los contratos. Asimismo, prosigue en estos mercados el fuerte descenso en los precios spot que se inició en la tercera semana de octubre. Durante el periodo de análisis, las cotizaciones de los contratos a plazo de todos los combustibles descendieron respecto a la semana anterior. Para el período del 10 al 16 de noviembre, en el 34,52% de las horas, el precio spot de España fue superior al precio medio en subasta del contrato mensual FTB M Nov-08,

adquirido de forma obligatoria en subastas de OMIP, mientras que en el 80,95% de las horas de dicho período el precio en Portugal fue superior a dicho precio medio.

4.- Remitir al Gestor Técnico del sistema gasista una comunicación en la que se pondrá de manifiesto que el **requisito de reciprocidad** previsto en la legislación de hidrocarburos puede ser tenido en cuenta de forma independiente tanto con ocasión del otorgamiento de una autorización de comercialización como con motivo del acceso de un comercializador autorizado a las infraestructuras gasistas, de modo que la obtención de aquélla no comporta necesariamente la imposibilidad de denegarle a un comercializador el acceso a una instalación por razón de falta de reciprocidad.

5.- Examinar el Informe mensual de Supervisión del mercado mayorista de gas correspondiente al mes de septiembre de 2008. El informe recoge información sobre el mercado de GNL internacional y el mercado de gas en España, realizando un seguimiento de la demanda, las existencias, el tránsito internacional, el mercado secundario y los precios de gas.

En el mes de septiembre, la demanda de gas en el mercado nacional se incrementa en un 13,1% respecto al mismo mes del pasado año, motivado por el aumento de las entregas de gas para el sector eléctrico. A 30 de septiembre de 2008, los almacenamientos subterráneos españoles se encuentran llenos al 98% del volumen de gas operativo, para afrontar la temporada invernal.

En relación con los precios de gas internacionales, el precio del gas en el Henry-Hub americano desciende de forma paralela frente a la cotización del Brent en el mes de septiembre. Este descenso del precio no se refleja aún en los principales mercados de gas europeos.

6.- Examinar el **boletín de supervisión semanal del mercado petrolero correspondiente a las semanas del 4 al 7 y del 10 al 14 de noviembre**. Durante ambos períodos, los precios del crudo disminuyeron ante la revisión a la baja por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) de sus estimaciones acerca del crecimiento económico mundial. Según los datos publicados por la EIA, los stocks de crudo aumentaron algo menos de lo previsto (+0,0 MBbl vs. +1,1 MBbl de consenso). El mercado del crudo Brent continuó en posición de “contango” (cotizaciones en el mercado de futuros por encima de las del mercado contado).

7.- Aprobar el informe **sobre la ejecución del Plan de Inspección a Instalaciones Fotovoltaicas aprobado por Resolución de la DGPEM**, de 23 de octubre de 2008.

Las instalaciones inspeccionadas han sido 294 agrupadas en 30 huertos solares. La muestra de instalaciones inspeccionadas se ha seleccionado atendiendo a los siguientes criterios:

- Se ha escogido al menos una instalación de cada Comunidad Autónoma
- Se ha escogido una cantidad proporcional de instalaciones de cada Comunidad Autónoma en función de la cantidad de inscripciones definitivas
- Si la cantidad de instalaciones a inspeccionar en una Comunidad Autónoma es superior a una y la Comunidad Autónoma tiene más de una provincia se ha escogido instalaciones de provincias diferentes.
- Se han escogido instalaciones de potencia superior a 10 kW.
- Se han escogido instalaciones con fecha de inscripción próxima a la fecha límite de mantenimiento de la tarifa regulada para la tecnología fotovoltaica, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo y de la RESOLUCIÓN de la DGE de fecha 27 de septiembre de 2007.

En 13 de los huertos se comprobó que tanto la documentación como el estado de la instalación eran correctos y los primeros vertidos de energía a la red se produjeron con anterioridad al 30 de septiembre de 2008; en 9 de ellos se constató que tanto la documentación como el estado de la instalación eran correctos, pero el primer vertido de energía a la red se produjo con posterioridad al 30 de septiembre de 2008; finalmente, en las 8 instalaciones restantes se detectaron diversas deficiencias en el estado de las instalaciones: bien de la propia instalación de generación, o bien en la línea de conexión a la red.

El informe ha sido remitido al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y estará disponible en la página web de la CNE.

8.- Aprobar la propuesta para la ejecución del Plan de Inspección 2008 a Centrales Térmicas de Ciclo Combinado y Fuel Gas con contratos interrumpibles de Gas o autorizadas con Combustible Alternativo al Gas Natural.

El objeto de estas comprobaciones es determinar la operatividad de estas centrales en su funcionamiento con combustible alternativo al gas natural, así como verificar el nivel de existencias de este combustible alternativo.

Las instalaciones seleccionadas para ser inspeccionadas comprenden a la totalidad de las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado y Fuel-Gas autorizadas con Combustible Alternativo al Gas Natural. En total las instalaciones a inspeccionar es de 35.